



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.116 -Letra T.C.- Año 2010, caratulado: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - S/DAVID QUARRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0185/09**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 4019** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2329 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor David QUARRE, D.N.I. N° 21.894.455, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.425,00)**, en concepto de Aporte No Reintegrable, otorgado mediante Decreto N° 0185/09 y no rendido; **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.289,22)** en concepto de la Aplicación de TASA PASIVA DEL BANCO NACION CALCULADA AL 15/05/10 y **PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00)**, por gastos causídicos, lo que hacen un total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 13.813,22)**, todo esto actualizado conforme al principio de reparación integral y en virtud del Artículo 66° de la Ley N° 760 y Artículo 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.- _____

II.- Que por **Nota T.C N° 901-S.G-10** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____

III.- Que a través de mail la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 421/JUD/2023**, a este Órgano de Control adjuntando constancias de la acreditación de los fondos adeudados realizados en tres



transferencias por la suma de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 20.347,22); VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.385,65) Y TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.274,76)**, cada una de ellas, conforme surge de la liquidación remitida y que correspondiera al Cargo formulado en el Resuelve Primero del **Fallo N° 4019** al Sr. David QUARRE.-_____

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y:_____

CONSIDERANDO:_____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 174- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de los importes arriba mencionados por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.007,63)**, a las Cuentas Corrientes N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500" y N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley 500" y:_____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada._____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado mediante Decreto Provincial N° 0185/09; Liberar de



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Responsabilidad al Señor David QUARRE (D.N.I. N° 21.894.455) y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo formulado a través del Resuelve Primero del **Fallo N° 4019**, al Señor David QUARRE (D.N.I. N° 21.894.455), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto Provincial N° 0185/09 y **LIBERAR** de Responsabilidad al Señor David QUARRE (D.N.I. N° 21.894.455); de conformidad a lo actuado. - _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

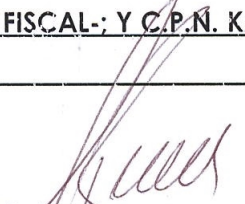
CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2009. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS. CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -



PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR --COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS